Resolución SUB UOC PAI Nº 14/2012

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 06/2012 "RECARGA DE EXTINTORES Y SE AUTORIZA LA REALIZACION DE UN SEGUNDO LLAMADO".

Asunción, 16 de Agosto de 2012

VISTO:
El Acta de Apertura de fecha 14 de Agosto de 2012, en la cual consta que no se ha recibido ninguna oferta susceptible de ser analizada técnica y económicamente para el presente llamado y

CONSIDERANDO:

Que la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas

Que, el Art. 30°._ **DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA** Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) "que no se hubiera presentado oferta alguna; una vez declarada desierta la contratación, la Sub Unidad Operativa de Contratación (SUBUOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación"...

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA DIRECTORA DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES - PAI.

RESUELVE:

Artículo 1º. Declarar Desierto el llamado a Contratación Directa Nº 06/2012 – Recarga de Extintores, por lo expuesto en el exordio de la presente Resolución y Autorizar al Administrador del Programa Ampliado de Inmunizaciones la realización de un segundo Llamado.

Artículo 2º. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL * Programa Ampliado de Inmunización * REPUBLICA DEL PARAGUAY * P.A.I. * S.U.O.C.

DRA. SONIA BEATRIZ ARZA FERNANDEZ
DIRECTORA
PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES